

Aprobado por la Junta:

Aprobado por el DDS [Departamento de Servicios de Desarrollo]: 9/27/2022

Normas de Servicio para Actividades Sociales y Recreativas, Campamentos, Servicios Educativos y Terapias No Médicas

Guías: Las personas con discapacidades del desarrollo suelen enfrentarse a muchas barreras para desarrollar amistades reales y duraderas en muchos entornos sociales y recreativos. El WRC se compromete a apoyar las necesidades sociales y recreativas de las personas a las que servimos. Cada individuo participará en un proceso de planificación Centrado en la Persona en el que se identifican los intereses y las fortalezas, y un círculo de apoyo determina qué necesidades existen y qué servicios sociales y recreativos pueden ser adecuados para satisfacerlas. El apoyo para acceder a actividades sociales y recreativas también puede incluir la educación del proveedor sobre accesibilidad y adaptaciones, y/o apoyos adicionales para garantizar una participación e inclusión satisfactorias. Todos los servicios deben ser proporcionados por proveedores del centro regional.

Niños: Se anima a las familias a buscar oportunidades sociales y recreativas económicas en el entorno comunitario/natural del niño discapacitado, como harían con cualquier niño sin discapacidad. La financiación del centro regional puede concederse para las cuotas de inscripción y matrícula cuando las necesidades de apoyo conductual, las necesidades físicas, las necesidades de desarrollo o las circunstancias económicas del niño impidan su participación en la mayoría de las actividades sociales. En este caso, la financiación puede considerarse con base en los objetivos identificados en el Plan de Programa Individual (IPP).

Adultos: Cualquier adulto con una discapacidad del desarrollo que viva en casa, o solo, debe tener acceso a actividades sociales o recreativas en su propia comunidad. Si acceden a un programa diurno para adultos, es responsabilidad del programa proporcionar oportunidades para actividades sociales y recreativas. Si el adulto vive en un hogar autorizado, es responsabilidad del programa residencial proporcionarle actividades sociales y recreativas adecuadas. Muchos adultos que acuden a servicios diurnos o residen en hogares autorizados pueden seguir buscando actividades sociales y recreativas adicionales de forma individualizada. Se puede considerar la financiación de aquellas actividades recreativas basadas en las metas identificadas en el Plan de Programa Individual (IPP) y el plan Centrado en la Persona, ya que apoyan la creación de amistades y la participación en la comunidad.

ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS

Ejemplos: Clases de Mamá y Yo, natación, clubes deportivos, clases de baile y gimnasia

Aprobado por la Junta:

Las actividades sociales y recreativas son servicios que apoyan la búsqueda de relaciones personales, pasatiempos y el bienestar general. Estos servicios están diseñados para mejorar las oportunidades de interacción social, enseñar habilidades específicas y fomentar el sentido de comunidad, así como proporcionar el gusto por la vida diaria. El WRC se compromete a proporcionar información sobre oportunidades sociales y recreativas gratuitas y económicas con organizaciones de nuestra zona de influencia que proporcionen salidas sociales a los individuos del WRC dentro de sus propias comunidades. Ejemplos de tales recursos incluyen, pero no se limitan a, Parques y Recreación, YMCA, Clubes de Niños y Niñas de América, Olimpiadas Especiales, programas juveniles religiosos, programas escolares recreativos, actividades deportivas, círculos de apoyo, etc. El Centro de Recursos y Capacitación Familiar del Westside también proporciona información adicional sobre actividades comunitarias.

Criterios

La financiación de actividades sociales y recreativas requiere que se cumplan los siguientes criterios:

- En el Plan/IPP Centrado en la Persona se identifican las fortalezas, los intereses, las habilidades y las necesidades.
- Primero, contacte a su Coordinador de Servicios del WRC cuando identifique una posible actividad social y recreativa.
- Se exploran los recursos comunitarios para satisfacer esos intereses y necesidades antes de solicitar la financiación del WRC. Se revisará lo costeable de la financiación del WRC de acuerdo con la sección 4646 (a) del Código de Bienestar e Instituciones (WIC).
- Las recomendaciones de servicios, estrategias e intensidad son individualizadas y tienen en cuenta las fortalezas de la persona, sus necesidades de apoyo, la cultura familiar y sus preferencias.
- Los servicios tienen lugar en el entorno natural del individuo.
- El centro regional no financia actividades sociales o recreativas en lugar de servicios de relevo, de atención diurna (supervisión especializada) o escolares.
- El programa financiado debe ser integrado e inclusivo y/o cumplir con la Regla Final de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS).

Periodo de Servicios / Renovación:

- Las actividades pueden financiarse hasta un máximo de 6 horas semanales cuando los servicios son financiados por hora; las cuotas de inscripción en el programa se evaluarán de forma individual en conforme a las tarifas usuales y habituales en la comunidad.
- Se examina lo costeable de los servicios propuestos.
- El número de horas debe reflejar las necesidades identificadas en el Plan Centrado en la Persona/IPP y debe considerar la constelación total de servicios y apoyos existentes.
- Las solicitudes de excepciones se comentarán con el coordinador de servicios y el equipo de planificación del IPP y, a continuación, se presentarán al comité

Aprobado por la Junta:

de Compra de Servicios para su revisión. Para más información, consulte la sección Excepciones.

CAMPAMENTOS

Ejemplos: campamentos de día y campamentos de noche

Los servicios de campamento de día proporcionan una experiencia creativa e interactiva durante un periodo limitado de horas al día y días al año. Estos servicios contribuyen al crecimiento mental, físico y social del individuo facilitándole el acceso a las actividades preferidas. Los campamentos residenciales (también conocidos como campamentos nocturnos) deben cumplir la normativa del Título 17 y los criterios para la comercialización del WRC. Estos servicios proporcionan una experiencia creativa las 24 horas del día durante un periodo de tiempo limitado y contribuyen al crecimiento mental, físico y social del individuo. Los servicios de campamento y gastos de viaje asociados deben demostrar que se trata de una medida costeable para satisfacer las necesidades de la persona dentro del estado de California.

Criterios

La financiación del campamento requiere que se cumplan los siguientes criterios:

- Las fortalezas, intereses, habilidades y necesidades se identifican en el Plan Centrado en la Persona/IPP.
- Primero, contacte a su Coordinador de Servicio del WRC cuando identifique una posible actividad de campamento.
- Se exploran los recursos comunitarios para satisfacer esos intereses y necesidades antes de solicitar la financiación del WRC. Se revisará lo costeable de la financiación del WRC de acuerdo con la sección 4646 (a) del Código de Bienestar e Instituciones (WIC).
- La consideración de la financiación del campamento incluirá la revisión de los horarios escolares de las personas en edad escolar.
- El centro regional no financia el campamento en lugar del relevo, la atención diurna (supervisión especializada), los servicios escolares o los apoyos de extensión del año escolar.
- El programa financiado debe ser integrado e inclusivo y/o cumplir la norma HCBS Final Rule si la solicitud de servicio se prolonga más de 30 días consecutivos.

Periodo de Servicios / Renovación:

- Los servicios están limitados en el tiempo, con servicios de campamento financiados para un máximo de dos ciclos al año y con un máximo de 60 días por año fiscal.
- Las cuotas de inscripción en el programa se calcularán de forma individual, de acuerdo con las tarifas usuales y habituales en la comunidad.

Aprobado por la Junta:

- Los servicios se consideran costeables y el número de horas debe reflejar las necesidades identificadas en el Plan Centrado en la Persona/IPP y debe considerar la constelación total de servicios y apoyos existentes.
- Las solicitudes de excepciones se comentarán con el coordinador de servicios y el equipo de planificación del IPP y, a continuación, se presentarán al comité de Compra de Servicios para su revisión. Para más información, consulte la sección Excepciones.

SERVICIOS EDUCATIVOS (3-17 AÑOS)

Pueden financiarse servicios educativos como clases particulares, ayuda con las tareas y programas de preparación para la universidad para alumnos de 3 a 17 años. Se pueden proporcionar servicios de tutoría cuando las necesidades demostradas superan lo que la escuela puede proporcionar, lo que está disponible a través de recursos genéricos y a través del proceso del Plan Educativo Individualizado (IEP).

El centro regional no es responsable de financiar los servicios y ayudas relacionados con la educación que estén disponibles a través del sistema educativo y/o del distrito escolar. El centro regional tampoco es responsable de financiar los servicios educativos para las personas que residen en un centro autorizado ni la formación continua para las familias adoptivas y biológicas de los niños que han pasado a formar parte de una familia adoptiva.

Los proveedores de servicios de tutoría poseen la capacitación, educación y/o habilidades necesarias para proporcionar instrucción individualizada a domicilio, la cual es complementaria o independiente de la instrucción proporcionada por el profesor del aula. Los servicios de tutoría también pueden proporcionarse en grupo dentro de la comunidad.

Criterios

La financiación de los servicios educativos requiere que se cumplan los siguientes criterios:

- Las fortalezas, intereses, habilidades y necesidades se identifican en el Plan Centrado en la Persona/IPP.
- Primero, contacte a su Coordinador de Servicios del WRC cuando identifique un posible servicio educativo.
- Se exploran los recursos comunitarios para satisfacer esos intereses y necesidades antes de solicitar la financiación del WRC.
- El círculo de apoyo revisa el IEP y las decisiones del debido proceso como parte de la exploración y el agotamiento de los recursos genéricos. Los servicios financiados por el centro regional no sustituirán ni duplicarán los servicios descritos en el IEP y se determinarán mediante un proceso de revisión por parte de un equipo interdisciplinario.
- Se revisará lo costeable de la financiación del WRC de acuerdo con la sección 4646 (a) del Código de Bienestar e Instituciones (WIC).

Aprobado por la Junta:

- La autorización en curso será revisada por el equipo interdisciplinario para el progreso educativo del estudiante mientras recibe el servicio.

Periodo de Servicios / Renovación:

- Las actividades pueden financiarse hasta un máximo de 10 horas semanales cuando los servicios son financiados por hora; las cuotas de inscripción en el programa se evaluarán de forma individual y conforme a las tarifas usuales y habituales en la comunidad.
- Los servicios se consideran costeables y el número de horas debe reflejar las necesidades identificadas en el Plan Centrado en la Persona/IPP y debe considerar la constelación total de servicios y apoyos existentes.
- Las solicitudes de excepciones se comentarán con el coordinador de servicios y el equipo de planificación del IPP y, a continuación, se presentarán al comité de Compra de Servicios para su revisión. Para más información, consulte la sección Excepciones.

TERAPIAS NO MÉDICAS

Ejemplos: arteterapia especializada, danzaterapia, musicoterapia y equinoterapia.

Las Terapias No Médicas proporcionan terapia y/o capacitación a las personas y a sus familias, según sea necesario para que la persona alcance el objetivo de un Plan de Programa Individual. Las actividades recreativas especializadas incluyen, entre otras, la terapia ecuestre, la terapia del movimiento y el juego terapéutico.

Criterios:

La financiación de terapias no médicas exige que se cumplan los siguientes criterios:

- Las fortalezas, intereses, habilidades y necesidades se identifican en el Plan Centrado en la Persona/IPP.
- Primero, contacte a su Coordinador de Servicios del WRC cuando identifique una posible terapia no médica.
- Se exploran los recursos comunitarios para satisfacer esos intereses y necesidades antes de solicitar la financiación del WRC.
- Se revisará lo costeable de la financiación del WRC de acuerdo con la sección 4646 (a) del Código de Bienestar e Instituciones (WIC).
- Los servicios terapéuticos no médicos especializados serán proporcionados por personas con las credenciales y/o licencias requeridas por el Estado de California para ejercer en el campo de la terapia que se ofrece.

Periodo de Servicios / Renovación:

- Las Terapias No Médicas pueden financiarse hasta un máximo de 10 horas al mes cuando los servicios se financian por hora; y/o las cuotas de

Aprobado por la Junta:

inscripción en el programa se evaluarán de forma individual de acuerdo con las tarifas usuales y habituales dentro de la comunidad..

- Los servicios se consideran costeables y el número de horas debe reflejar las necesidades identificadas en el Plan Centrado en la Persona/IPP y debe considerar la constelación total de servicios y apoyos existentes.
- Las solicitudes de excepciones se comentarán con el coordinador de servicios y el equipo de planificación del IPP y, a continuación, se presentarán al comité de Compra de Servicios para su revisión. Para más información, consulte la sección Excepciones.

Excepciones:

El coordinador de servicios debatirá la excepción con el equipo de planificación y, a continuación, la presentará al comité de Adquisición de Servicios para que revise la solicitud de servicios y la necesidad para su aprobación. El Director Ejecutivo, o la persona que éste designe, pueden revisar y autorizar solicitudes de servicio que no cumplan estas normas generales si las circunstancias individuales lo justifican. Cuando una persona o su representante legalmente autorizado considera que una decisión del WRC es ilegal, discriminatoria o no beneficia a la persona, puede presentar un recurso para desafiar dicha decisión. Todos los procesos deberán ajustarse al Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4700-4730.